

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 13 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 392

RAD. 76001310301120230019200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento que de las pretensiones de la presente demanda hace la parte actora en solicitud que antecede debidamente coadyuvada por la parte pasiva.

2. Ordenar el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes en los radicadores y sistema Justicia Siglo XXI.

3. Sin lugar a costas por o haber constancia de su causación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **44** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 14 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc0ba7390d21fa4482325122f553f2f67b614aaa85d65632ca7d8849df8d07b**

Documento generado en 13/03/2024 10:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>